

30 minutos, a expensas del pago de costas y costas de la imposibilidad de dar con la individualidad o domicilio del demandado. Cuéntese en la sustanciación de esta causa con la intervención del i. Municipio del Dist. Metro de Quito, a cuyos representantes legales se dispone citarlos en la dirección señalada por la demandante, inscribiendo la demanda en el Registro de la Propiedad. La demandante, presenta un croquis de ubicación del inmueble cuya adquisición del dominio por prescripción demanda, del cual constan los linderos con sus dimensiones, el área y los nombres de los vecinos colindantes. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese a la demandante en la casilla judicial N° 438. NOTIFIQUESE. J. DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA. JUEZ.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 04 de julio del año 2000.- Las 11 horas 04 minutos.- Atento al juramento de la demandante respecto a la imposibilidad de dar con la individualidad o domicilio del demandado, representante de la Coop. de Vivienda del Pueblo, citese a FAUSTO HARVAEZ, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para que en el término de 15 días, conteste la demanda formulando conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crea acaído. NOTIFIQUESE. J. DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA. JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de ley. Para recibir sus posteriores notificaciones sirvas señalar la casilla judicial de un abogado. LICDO. EDWIN CEVALLOS AMPUJ. DIA. SECRETARIO (E). Hay un sello. R/2007488/A.C.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DE EMPLEADOS MUNICIPALES "TRECE DE NOVIEMBRE". EXTRACTO JUICIO ORDINARIO ACTOR: DR. ROBERTO FERNANDO CORDOVA GUEVARA DEMANDADA: COOPERATIVA DE VIVIENDA DE EMPLEADOS MUNICIPALES "TRECE DE NOVIEMBRE" CUANTIA: INDETERMINADA CAUSA: 1742000 FM. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de agosto del 2000. Las 10h00.- VISTOS: Auso conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede, se clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se le acepta a trámite.

aportamiento en tabeada. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y del juramento que hacen los actores, citese a los presuntos herederos de Manuel Mariano Solatin Ramirez y Rosa María de la Torre de Solatin, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Cuéntese con los parámetros del i. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, inscribiendo la demanda en el Registro de la Propiedad. Téngase en cuenta el casillero judicial N° 550, designado por los comparecientes para sus posteriores notificaciones. Notifíquese. DR. JULIO AMORES ROBALINO EL JUEZ.

Lo que le comunico para los respectivos fines de ley, y, las CITO, previniéndoles de la obligación que tienen que señalar casillero judicial para que reciban sus posteriores notificaciones.- Certifico. E. BURBANO DE LARA SECRETARIO Hay un sello. R/2007828/A.C.

MEMORES

R. del E. SECRETARIA DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE MEMORES DE PICHINCHA AL SEÑOR JORGE WASHINGTON BARONA VERA Y AL PUBLICO EN GENERAL, LES HAGO SABER DE LO SIGUIENTE: EXTRACTO: ACTOR: SERGIO GONZALO SALLINAS VALLE CIUDADO: JORGE WASHINGTON BARONA VERA MENOR: JORGE LUIS BARONA SALLINAS CAUSA: AUTORIZACION DE VIAJE N° 5882-2000 TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: INDETERMINADA JUEZ: SEGUNDO TRIBUNAL DE MEMORES DE PICHINCHA PROVINCIA: SEGUNDO TRIBUNAL DE MEMORES DE PICHINCHA.- Quito, 4 de septiembre de 2000.- Las 08h00.- VISTOS: Por el sorteo realizado evocamos conocimiento de la presente causa. En lo principal la petición que antecede es clara y precisa aceptándose el trámite especial. Por haber declarado bajo juramento desconocer el domicilio del padre del menor JORGE LUIS BARONA SALLINAS, de conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR por la prensa al señor JORGE WASHINGTON BARONA VERA, mediante tres publicaciones que se harán por uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, en fechas distintas del extracto de la petición y

SECRETARIO TMP-2 Hay un sello. R/2007424/A.C.

JUICIO: TENENCIA N° 50770 TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: INDETERMINADA

los de mayor circulación en la Provincia de Pichincha, del extracto de la petición y esta providencia, de conformidad con el Art. 86 del Código de

judicial señalada.- NOTIFIQUESE. Dr. Patricio Vaca Quijano JUEZ Lo que comunico a usted para los

SECRETARIO Hay un sello. R/2007986/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CHACON TORAL Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CHACON TORAL Y ASOCIADOS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 800,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de agosto del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución N° 00.Q.I.J.2445 de 31 AGO. 2000

El capital actual suscrito de US\$1.000.00 está dividido en 1.000 participaciones de US\$1.00 cada una.

Quito, 31 AGO. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

pv5947 s.f.

08 SEP 2000 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA TRANSMACHACHEÑAS S.A.

Se comunica al público que la compañía TRANSMACHACHEÑAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución N° 00-Q-IJ-2383 de 30 Ago. 2000.

- 1.- DOMICILIO: Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.200, dividido en 30 acciones de US\$ 40 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación del servicio público de transporte intraprovincial de pasajeros en buses....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 30 Ago. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

EXT.1757 EV/Mchv

R/2007970/A.C.

034

08 SEP 2000